

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**2959.-** Siendo desconocido el paradero de D. Aaron Cohen Cohen, propietario del inmueble sito en C/ Gral. Chacel n.º 6 / Gral. O'Donnell, n.º 10, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 24-10-2001, registrado al núm. 2534 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en la calle Gral. Chacel, n.º 6 / Gral. O'Donnell, n.º 10, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan. Habiendo podido acceder a la vivienda objeto de la denuncia se observaron las siguientes deficiencias:

Paso del portal al patio con todo el solado levantado provocado por las raíces de una parra muy vieja.

Patio con signos de falta de limpieza y mantenimiento y con la base de la parra plantada en una esquina y que asciende pegada al muro hasta la azotea.

En la vivienda existe un patio particular con acceso exclusivo desde distribuidor donde se observan algunas hojas de la parra en el suelo (ha debido ser limpiado recientemente) que pueden ser causa de atoro del sumidero.

Encima del patio y cubriéndolo, hay un lucernario por cuyo contorno existe un aliviadero de agua de lluvias que se dirigen mediante canelones a un bajante, mostrando tanto unos como otros signos evidentes de atoramiento. Todo ello hace que cuando llueva abundantemente, el sistema de desagüe no sea suficiente, quedando embalsada el agua que finalmente se filtra a través del suelo, por algunas fisuras que se pueden observar, a los locales de la planta baja.

En el baño también se han observado evidencias de filtraciones abundantes y que pudieran repercutir en los locales.

En la azotea se encuentra gran cantidad de plantas secas y descuidadas, objetos inservibles, sarmientos de la parra y, sobretudo, zonas de la cubierta cuya impermeabilización es diferente y provoca las filtraciones en la vivienda también por acumulación de agua al obturarse los desagües por las hojas caídas de la parra que se extiende horizontalmente por gran parte de la misma.

Se hace imprescindible la toma de medidas que eviten las abundantes filtraciones de agua, toda vez que dado el escaso tiempo de ocupación de la vivienda es difícil el mantenimiento continuado.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87.

Y considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de Diciembre) y R.D. 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo), siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, en virtud de R.D. 1413/96, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo, y de acuerdo con el art. 84 de la Ley citada VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1.º- Se ordene a D. Aaron Cohen Cohen, propietario del inmueble sito en la calle Gral. Chacel, n.º 6 / Gral. O'Donnell, n.º 10, la ejecución dentro del plazo de TREINTA DIAS, previa obtención de la correspondiente licencia de obras (y con intervención de técnico competente), de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

Sin proceder a la poda de la parra:

Revisión del sistema de impermeabilización de la cubierta reponiendo la cubierta en las zonas donde se producen filtraciones, reparación del nivel del solado dando las pendientes oportunas para mejor evacuación.

Reconstrucción del lucernario, canalones y bajantes del mismo, desvío de las aguas en la zona del lucernario y conducción de la misma hacia el patio general.